

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 23 de junio de 2022

N° 00067-2022-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 00007-CP-001-2022-OSITRAN de la Presidencia del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2022-OSITRAN-1; el Memorando N° 00610-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00266-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, el 11 de mayo de 2022, se convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-OSITRAN-1 para la contratación del "Servicio de suscripción a la Plataforma de Colaboración Microsoft Office 365 para el Ositrán", con un valor estimado ascendente a S/. 571,238.00 (Quinientos setenta y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00007-CP-001-2022-OSITRAN del 22 de junio de 2022, la Presidenta del Comité de Selección del procedimiento de selección antes detallado informó que, con fecha 15 de junio de 2022, el Comité de Selección realizó la apertura electrónica de ofertas del citado procedimiento, siendo que nueve (9) participantes registraron electrónicamente a través de la plataforma del SEACE su oferta; verificando que el postor evaluado y calificado con el primer lugar en el orden de prelación presentó una oferta que asciende a la suma de S/. 575,700.00 (Quinientos setenta y cinco mil setecientos con 00/100 soles), superando el valor estimado de la contratación por un monto de S/. 4,462.00 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles). Así, se solicitó la autorización de tener como válida la oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-OSITRAN-1;

Que, en ese contexto mediante Memorando N° 00610-2022-GPP-OSITRAN de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000312-2022 y la Previsión Presupuestaria 2023, por un importe total de S/. 575,700.00 (Quinientos setenta y cinco mil setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 00266-2022-GAJ-OSITRAN del 22 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, de la revisión legal efectuada a la solicitud de autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del Concurso Público N° 001-2022-OSITRAN-1, se cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

082-2019-EF, en concordancia con lo prescrito en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF-; razón por la cual, se considera jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN, se delegó la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Presidencia del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2022-OSITRAN-1, sobre la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección en mención, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-OSITRAN-1, para la contratación del “Servicio de suscripción a la Plataforma de Colaboración Microsoft Office 365 para el Ositrán”, por el monto total de la oferta ascendente a S/. 575,700.00 (Quinientos setenta y cinco mil setecientos con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2022062498

